En la ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las nueve horas (09:00) del viernes (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026), reunidos en la Sala B de Cabildo del Municipio de Guadalupe, Zac., ubicada en Avenida Colegio Militar número 96 Oriente, Colonia Centro de esta Municipalidad, se procede a levantar la presente acta con motivo de dar a conocer el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas NO. MGPE-01/2026 relativo a la adquisición de 1000 (mil) depósitos de agua (tinacos), de acuerdo con la cita notificada a los funcionarios y proveedores que acudieron al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas efectuado el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiséis (2026). Con respecto a la revisión detallada de las propuestas, como lo establecen los artículos 72, 78, 81, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al calce y al final del presente documento a efecto de levantar el acta mediante la cual se da a conocer el fallo que recae sobre el proceso de adjudicación NO. MGPE-01/2026.

Por lo que se procede a informar que la unidad administrativa requirente del proceso de invitación en conjunto con el analista técnico de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, realizó el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas, emitiendo el dictamen correspondiente. Consideraciones del dictamen técnico y fallo que se transcriben y dan lectura en el presente acto.

Primero. – Que el procedimiento de adjudicación fue solicitado por la Secretaría del Bienestar Social, mediante Oficio no. 1568/2026, unidad de vivienda, documento en el cual se indica el programa, la cantidad y descripción de los depósitos de agua (tinacos) que se pretenden adquirir.

Segundo. – El procedimiento de adjudicación para la adquisición de 1000 depósitos de agua (tinacos), marcado con número de control interno NO. MGPE – 01/2026 se realizó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas conforme a lo establecido en los artículos 52 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 56 inciso A fracción II del Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas ejercicio fiscal 2026; 65 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 23 fracción II del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

Tercero. – Que, para cubrir las erogaciones que derivan de la presente adjudicación se cuenta con la provisión presupuestal con fuente de financiamiento de Recaudación del Municipio ejercicio fiscal 2026 (111), dentro del proyecto 203020, referente a programa depósitos de agua, en la partida 4411, relativa a ayudas sociales, dentro del presupuesto aprobado y disponible en la Secretaría del Bienestar Social. Aprobación validada por el Secretario de la Tesorería y Finanzas en fecha 29 de julio de 2026, mediante oficio MGU/CP/1458/2026. (Anexo 1).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Cuarto. – Que en fecha 21 de octubre de 2026, se entregaron las invitaciones a los proveedores designados por el Municipio para participar, Juan Barrón Guevara, María del Socorro Jaramillo Guerra y Fernando Arellano Buenrostro. Acción que marca el inicio del proceso de adjudicación, de conformidad con lo estipulado por el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 106 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Quinto. – Que acorde lo instituye el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de igual forma se dio publicidad a las invitaciones y bases de invitación emitidas para el proceso de adjudicación NO. MGPE – 01/2026, publicándose en la Página Oficial de Internet del Municipio https://gpe.gob.mx/licitaciones/.

Sexto. – Que en fecha viernes 23 (veintitrés) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) se llevó a cabo la junta de aclaraciones, acorde a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 80 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en el numeral tres punto dos (3.2) de las bases de invitación se desahogó el acto en comento y se levantó el acta correspondiente en la que se asentó lo actuado en la junta de aclaraciones.

Séptimo. – Que en fecha martes 27 (veintisiete) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) se llevó a cabo el acto de entrega de muestra física, acorde a lo establecido en los artículos 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 80 último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Por lo que con sustento en el numeral tres punto tres (3.3) de las bases de invitación se desahogó el acto en comento y se levantó el acta correspondiente en la que se inscribió lo actuado en el acto de entrega de muestra física y la descripción y/o características técnicas de los depósitos de agua (tinacos) presentados por los proveedores invitados en calidad de muestra física.

Octavo. – Que de conformidad con el apartado tres puntos seis (3.6) de las bases de invitación en fecha 28 (veintiocho) de octubre de 2026 (dos mil veintiséis) se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, por lo cual se recibieron las propuestas técnicas y económicas de los proveedores invitados, siendo las que se designan a continuación con su respectiva propuesta económica.

Proveedor invitado, razón o denominación social	Importe total de la propuesta económica sin incluir el IVA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

JUAN BARRÓN GUEVARA	$1,591,090.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)
MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA	$1,580,880.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)
FERNANDO ARELLANO BUENROSTRO	$1,995,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Noveno. – Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, relativo a los impedimentos para participar en el procedimiento de invitación. Ninguno de los proveedores se encuentra impedidos para participar en el proceso de invitación NO. MGPE - 01/2026, en virtud de no encuadrar en los supuestos estipulados en los artículos 44 de la Ley y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Décimo. – Con base en el numeral tres punto ocho (3.8) de las bases de invitación, relativo a las causas de descalificación del proveedor. Se descalificó la propuesta del proveedor invitado Fernando Arellano Buerostro, en virtud de que incurrió en una de las hipótesis establecidas en las bases como causas de descalificación o desechamiento de las propuestas, siendo la establecida en el apartado tres punto ocho (3.8) inciso b), por exceder el techo presupuestal asignado.

Décimo Primero. – Con base en el numeral tres punto ocho (3.8) de las bases de invitación, relativo a las causas de descalificación del proveedor, no se descalificaron las propuestas emitidas por los proveedores invitados y que presentaron propuesta Juan Barrón Guevara y María del Socorro Jaramillo Guerra.

Décimo Segundo. – En atención a la revisión documental las propuestas no desechadas y presentadas por los proveedores invitados Juan Barrón Guevara y María del Socorro Jaramillo Guerra, no incurrieron en ninguna causal que causara la descalificación de la propuesta dado que no afecta directamente la solvencia de la propuesta económica presentada. Esto con relación a que no se comprobó que hayan acordado elevar los costos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás proveedores.

Décimo Tercero. – Que conforme al numeral tres punto siete (3.7) de las bases de invitación, relativos a análisis de las proposiciones, emisión del dictamen, criterios y especificaciones para la evaluación de proposiciones y adjudicación de la contratación, se estableció como criterio de evaluación el método binario, el cual establece:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Artículo 77. En la utilización del método de evaluación binario la convocante adjudicará el contrato a quien cumpla con:

I. Los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria, y
II. Oferte el precio más bajo.

Cuando se oferte el precio más bajo en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, la proposición deberá ser solvente técnica y económicamente.

Además, en los criterios de evaluación de las propuestas se instruyó que la convocante adjudicaría el contrato por partida única, en apego estricto a las bases de invitación y en específico a las características técnicas de los bienes a suministrar. Por lo que, al analizar las propuestas económicas (Anexo 2) se comprueba que el proveedor invitado María del Socorro Jaramillo Guerra, ofertó un precio aceptable para la adjudicación del contrato, acorde lo determinan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios y el reglamento del Municipio en la fracción XVIII (dieciocho) del numeral 5 (cinco). Por lo que se obtiene un beneficio para el Municipio.

Décimo Cuarto. – Debido al estudio detallado de la documentación presentada en el acto de presentación y apertura, se desprende que acorde al numeral 3.7 (tres punto siete) de las bases de invitación emitidas, y con sustento en lo anterior, una vez analizada en su totalidad la propuesta tanto en su aspecto técnico y económico se dictamina:

a) Debido al análisis detallado de la propuesta técnica y económica fue aceptada como solvente la propuesta presentada por el proveedor invitado:

Proveedor, razón o denominación social	Importe total de la propuesta económica IVA incluido
María del Socorro Jaramillo Guerra	$1'833,820.80 (un millón ochocientos treinta y tres mil ochocientos pesos 80/100 m.n.)

Lo anterior en relación con los siguientes criterios:

1. Cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas para tal efecto;
2. La Constancia de Situación Fiscal acredita que es una persona física debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Además de acreditar que cuenta con la actividad económica acorde al giro de la adquisición,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

siendo las de fabricación de otros artículos de plástico reforzado y comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías.

3. Se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias que tiene como persona física ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y lo acreditó con los siguientes documentos:

 - Acuse de recibo de la declaración anual 2025 (dos mil veinticinco) de personas físicas presentada en el Servicio de Administración Tributaria;
 - Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales presentada en fecha 21 (veintiuno) de julio de 2026 ante el Servicio de Administración Tributaria;
 - Declaración provisional o definitiva de impuestos federales ISR personas físicas correspondiente al mes de junio 2026, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria;
 - Declaración del ejercicio 2025 ISR personas físicas presentada ante el Servicio de Administración Tributaria; y
 - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida en sentido positivo por el SAT.

4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
5. Cédula de Registro Municipal en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas emitida por el Órgano Interno de Control vigente;
6. Constancia de No Sanción Administrativa Vigente emitida por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas. Documento que acredita que la proveedora no tiene inscripción de inhabilitación o sanción administrativa vigente;
7. Adjuntó evidencia del Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados en la Plataforma Digital Nacional donde se acredita que no se encuentra inhabilitada, suspendida o sancionada;
8. La proveedora invitada María del Socorro Jaramillo Guerra, no se encuentra impedida para participar en el procedimiento de adjudicación, en virtud de que no encuadra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
9. Dentro de los documentos que presentó para acreditar la experiencia y capacidad adjuntó copia simple de un contrato de adquisición de depósitos de agua, celebrado con el Municipio de Guadalupe, Zacatecas en el ejercicio fiscal 2023;
10. Acredita la residencia y domicilio en el estado de Zacatecas, además la Constancia de Situación Fiscal y comprobante de domicilio validan que tiene domicilio fiscal registrado en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas., situación que presenta beneficios en cuanto al impacto económico local.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

11. La propuesta técnica exhibida por la proveedora invitada presenta de manera completa y detallada la información de los depósitos de agua (tinacos) ofertados; y
12. Presenta de manera general los documentos idóneos que acreditan que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para la adjudicación del contrato.

b) La proposición presentada por la proveedora María del Socorro Jaramillo Guerra fue una propuesta susceptible de analizar en virtud de que cumplió con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases emitidas por la convocante. Además de que no se contravienen los principios establecidos en el artículo 4 de ambas leyes de adquisiciones. Tanto la estatal como la municipal instituyen en su fracción II, relativa al principio de economía lo siguiente:

"Articulo 4
Fracción *II Economía: consiste en la óptima utilización de recursos y en una favorable relación costo beneficio".*

Además, acorde al estudio de mercado se obtuvo que la oferta presenta un precio aceptable.

c) Con base en los resultados, tanto en su aspecto técnico como económico y tomando en cuenta el anexo 1 de las bases de invitación, se emite el dictamen técnico y económico de este procedimiento, manifestando que una vez que han sido estudiadas las propuestas recibidas se considera solvente técnica y económicamente la de la proveedora MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA. La cual sustenta una propuesta económica de $1,833,820.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 m.n.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado.

d) Los responsables del análisis y emisión del dictamen técnico y económico son el Analista Técnico y el área requirente, el L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el L.A.E. Ángel Moroni López Gallego, en su calidad de Secretario del Bienestar Social, área Técnica solicitante del proceso de adjudicación.

Una vez revisado y analizado el dictamen técnico y económico se emite el fallo que recae en el procedimiento NO. MGPE – 01/2026 manifestando que:

Primero. – Una vez que ha sido estudiada la propuesta recibida se considera solvente técnica y económicamente la de la proveedora: MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA

Segundo. – Se adjudica el contrato de: ADQUISICIÓN DE 1000 (MIL) DEPOSITOS DE AGUA (TINACOS) por un importe total de $1'833,820.80 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.) incluyendo el Impuesto del Valor Agregado a la persona física MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA. Debido a que conviene a los intereses del Municipio de Guadalupe, Zac., además garantiza el cumplimiento del contrato y las mejores condiciones, declarándolo seleccionado para suministrar los depósitos de agua (tinacos) detalladas en su totalidad en el Anexo 1 de las bases de invitación que aceptó al momento de inscribirse y participar en el proceso de adjudicación. Mismas que deberán tener las características y especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta técnica.

Tercero. – De conformidad con el numeral 4.1 de las bases de invitación la garantía que se constituya para efectos de validar y garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituirse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Siendo una fianza de cumplimiento por el 10% del importe total del contrato IVA incluido. Debiendo ser una póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Esta garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato. Lo anterior de conformidad con los Lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Cuarto. – El presente fallo surte efectos de notificación para el proveedor adjudicado MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO GUERRA. Por lo tanto, se procederá a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones para que se sirva llevar a cabo el levantamiento del acta correspondiente en la junta pública de notificación en la que se dé a conocer el fallo que recae al procedimiento en el que se adjudica el contrato de 1000 (MIL) DEPOSITOS DE AGUA (TINACOS). Por lo tanto, el licitante adjudicado queda obligado a firmar el contrato y sus anexos si los hubiere el día 06 (seis) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis), en los términos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Zacatecas y sus Municipios y el Reglamento Municipal en la Secretaría de la Tesorería y Finanzas.

Una vez concluida la lectura del fallo emitido para el proceso de invitación a cuando menos tres personas NO. MGPE - 01/2026 referente a la adjudicación del contrato de adquisición de 1,000 depósitos de agua (tinacos) y no habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, se da por concluido el presente acto siendo las nueve horas con dieciocho minutos (09:18) del día y fecha señalados al inicio de la presente acta, firmando al calce y al final del documento de conformidad quienes intervinieron en este acto.-------

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Por la Convocante:

Lic. Sara Moreno Argüelles
Subsecretaria de Administración
de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas y
Secretaria Ejecutiva el Comité de
Adquisiciones, Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Municipio
de Guadalupe, Zac. 2024 - 2027

Lic. Angela Rebeca Sifuentes Gama
Auxiliar Administrativo de la
Subsecretaría de Administración,
en representación del
L.A. Carlos Uriel Escobedo Venegas,
Jefe de Departamento de Recursos
Materiales

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Regidora y Vocal Titular el Comité de
Adquisiciones

Lic. Juana Martínez Iracheta
En representación del Lic. José Adán
Aguilar Ortiz
Coordinador Jurídico

Lic. Jannete Garay Medina
Secretaría Técnica del Órgano Interno de
Control, en representación de la L.A.E.
Patricia González Borrego, Titular del
Órgano Interno de Control

Arq. Edgar Eduardo Almanza Pacheco
Jefe de Área
En representación del L.A.E. Ángel
Moroni López Gallego,
Secretario del Bienestar Social

L.T.S. María Mercedes Ovalle Loera
En representación de la Lic. Anali Infante Morales, Síndica Municipal
y del Coordinador de Hacienda Pública, Fiscalización y
Administración de la Sindicatura Municipal,
Lic. José Francisco Trejo Sustaita

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Proveedores invitados:

P.A Leonardo Márquez Flores

María del Socorro Jaramillo Guerra
Representada por Leonardo Márquez Flores

Juan Barrón Guevara
Representado por Pedro Barrón Bañuelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE FALLO Y NOTIFICACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. MGPE-01/2026, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 1000 (MIL) DEPOSITOS DE AGUA (TINACOS). LA CUAL CONSTA DE NUEVE (09) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe